



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO : 284
FECHA : 30 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3201 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.

2.- El Reglamento Bases de Postulación Becas Deportivas Sociales, Municipalidad Pucón, aprobado por una unanimidad en acta de Sesión de Concejo N° 118 de 17 diciembre 2019.-

3.- Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular el procedimiento para el otorgamiento de Becas Deportivas Sociales, para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

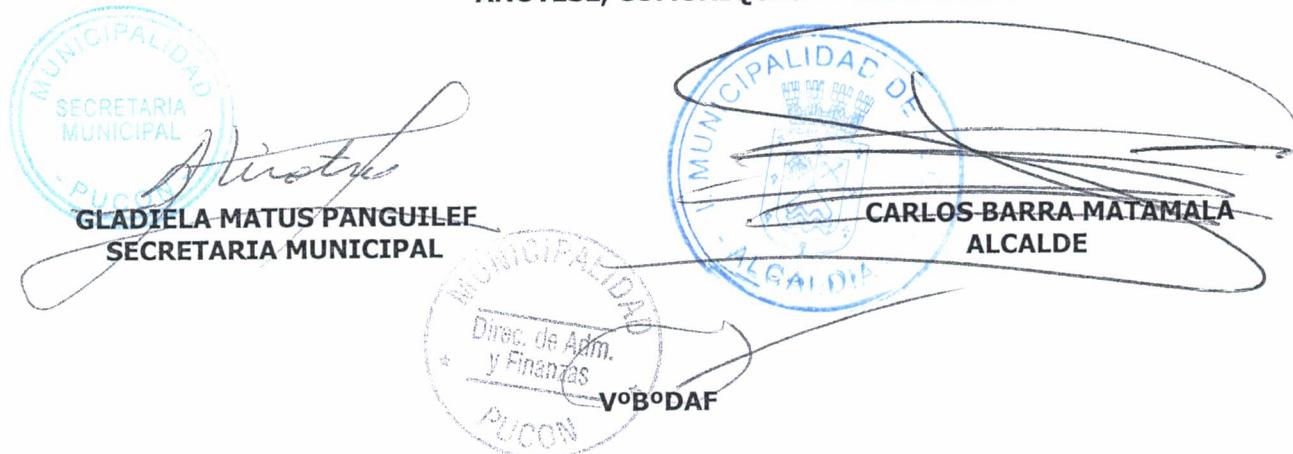
2.- La necesidad del Municipio de respaldar a los deportistas y organizaciones deportivas de la comuna, quienes gracias a sus logros deportivos merecen el reconocimiento de nuestra comuna.

DECRETO:

1- Apruébese, en todas sus partes el Reglamento Bases de Postulación Beca Deportivas Sociales, Municipalidad Pucón, aprobado por una unanimidad en acta de Sesión de Concejo N° 118 de 17 diciembre 2019.-

2.- Impútese el gasto a la cuenta Área de Gestión 05 "Programas Deportivos", Becas Deportivas Sociales, por un monto de \$ 7.000.000(siete millones de pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CBM/GMP/EPÑ/HSS/opm.

DISTRIBUCIÓN

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDEKO
- DEPORTES

ITEM	05 PROGRAMAS DEPORTIVOS	DEPORTIVOS	BECAS
DEPARTAMENTO			
TOTAL AUTORIZADO		\$12.500.000	
MONTO CUMULADO			
INCLUIDO EL PTE. DECRETO	\$7.000.000		
SALDO POR COMPROMETER	\$5.500.000		

FIRMA RESPONSABLE

REGLAMENTO
BASES DE POSTULACIÓN
BECAS DEPORTIVAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

I.- ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Municipalidad de Pucón, a través de su coordinación de deportes y recreación, tiene como misión propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

Por medio del deporte y la actividad física se pretende construir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, alcoholismo y drogadicción, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, especialmente, en la población más vulnerable. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Pucón.

A su vez, la visualización y reconocimiento de deportistas destacados, tiene una doble justificación, ya que permite visualizar líderes y modelos a seguir e imitar, especialmente, en niños y jóvenes, difundiendo hábitos de vida saludable, y valores como el esfuerzo y la disciplina, y por otra parte, facilita la proyección de una imagen de comuna diversa, donde también se visualiza lo deportivo.

En esta perspectiva de desarrollo para la población, especialmente, la más vulnerable, es que surge la necesidad de implementar un programa llamado **Beca Deportiva Municipalidad de Pucón**, consistente en la entrega de un beneficio económico anual a personas naturales que sean deportistas destacados en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y que se comprometan a representar competitivamente a la comuna de Pucón.

II. POSTULACIÓN Y ASIGNACIONES

ARTÍCULO 2.- Las solicitudes de postulación se realizarán en la oficina de la Coordinación de deportes y recreación por los padres y/o apoderados de los postulantes o en su defecto por los postulantes mayores de 18 años, con la documentación requerida para tal efecto.

ARTÍCULO 3.- El período de postulación será el siguiente:

- a) **Recepción de postulaciones:** Las postulaciones se recibirán hasta el día 28 de febrero de cada año en la oficina de partes municipal, en horario de atención, de 09:00 a 14:00 horas. No se recibirán postulaciones fuera de plazo.
- b) **Evaluación y selección:** entre 01 y 15 de marzo.
- c) **Publicación de los beneficiarios:** Desde el 16 al 31 de marzo.
- d) **Entrega de los recursos:** La entrega de los recursos se realizará en una fecha posterior a la publicación de los beneficiarios. Para aquellos deportistas menores de 18 años, el padre o apoderado mayor de edad recibirá el beneficio.

Por motivos de fuerza mayor, estas fechas pueden sufrir modificaciones, las que se informaran oportunamente a través de la página web, www.municipalidadpucon.cl.

ARTÍCULO 4.- Todos los postulantes serán asesorados por la Coordinación de Deportes y Recreación, instancia en la que se aclarará el procedimiento establecido en las bases de postulación y se hará entrega del formulario de postulación.

La asesoría técnica y orientación podrá ser solicitada directamente en la oficina de la Coordinación de Deportes y Recreación previa solicitud de entrevista, o por correo electrónico a dideco@municipalidadpucon.cl.

III. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

ARTÍCULO 5.- La Beca Deportiva estimula la proyección deportiva con miras al alto rendimiento comunal, regional, nacional e internacional, de aquellos deportistas destacados, amateur o federados, que no dispongan de los recursos necesarios para la concreción de sus méritos deportivos.

La Beca Deportiva consiste en un aporte económico anual que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales e intransferible de la comuna de Pucón que desarrollen prácticas deportivas a nivel comunal, regional, nacional e internacional.

Esta Beca considera en el criterio de asignación la proyección deportiva con miras a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes.

ARTÍCULO 6.- Podrán postular todas aquellas personas naturales, mayores de ocho (8) años y residentes de la comuna de Pucón que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de estas Bases.

ARTÍCULO 7.- El aporte económico asignado para las becas se desglosará en distintos montos, dependiendo de la calidad o nivel en que encuentra el postulante:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	APORTE
BECA A DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia olímpica, mundial o panamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.	\$ 700.000.-
BECA B DESARROLLO DEPORTIVO	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana o nacional, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al comité Olímpico de Chile (COCH) o al Comité Paralímpico de Chile, y especialmente, quienes, además, integren las selecciones deportivas comunales.	\$ 500.000.-
BECA C PROYECCIÓN DEPORTIVA	Deportistas entre 8 y 25 años, con condiciones especiales para la práctica deportiva, que han alcanzado algún logro deportivo en la disciplina que postulan, reconocidos por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club) u organización similar de disciplinas paralímpicas y/o de un establecimiento educacional, que lo respalde como deportistas de proyección; especialmente, quienes además integren las selecciones deportivas comunales.	\$ 300.000.-

Los montos y cupos asignados podrán ser modificados de acuerdo a normativa y presupuesto anual.

ARTÍCULO 8.- En caso que los postulantes no coparen el cupo asignado para cada componente, la Comisión Técnica podrá asignar el aporte a otro componente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a propuesta del encargado de la Coordinación de Deportes y Recreación, asignará las becas sobre la base del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y según los méritos deportivos del candidato, priorizando el fortalecimiento de las selecciones vigentes de la Municipalidad de Pucón.

No obstante lo anterior, en el caso de postular a la categoría Beca A un deportista que cumpla con los estándares de máxima competencia y cuya situación socio-económica no califique dentro del grupo C de los Requisitos Específicos de Postulación, será igualmente evaluado para efectos de considerar la adjudicación del beneficio.

ARTÍCULO 9.- Se excluyen de la posibilidad de postular a:

- a) Personas naturales que mantengan vínculo contractual con la Municipalidad de Pucón (funcionarios de planta, contrata, honorarios), y sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad ascendiente o descendiente.
- b) Todo deportista que postule a una disciplina federada o amateur no reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH).

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 10.- Para optar a este beneficio se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna de Pucón y tener Registro Social de Hogares hasta 60%.
- b) Ser persona natural que a la fecha de postulación tengan ocho (8) años cumplidos.
- c) Pertener a un grupo familiar carente de recursos, o que presente una situación social y económica que impida y/o limite y/o dificulte su acceso o permanencia en la alta competencia deportiva, de acuerdo a Pauta de evaluación socioeconómica aplicada por Asistente Social del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón.
- d) Estar Registrado como deportista en alguna organización deportiva con personalidad Jurídica al día, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, o establecimiento educacional que lo respalte.
- e) Ser considerado deportista destacado con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por la Comisión Técnica, considerando para ello los resultados o logros obtenidos a nivel nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico, siendo primera prioridad quienes integren selecciones deportivas vigentes de la Municipalidad de Pucón.

V. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

ARTÍCULO 11. La postulación deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación, según formato proporcionado por la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón.
- b) Carta de compromiso, según formato entregado por la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón.
- c) Fotocopias de las cédulas de identidad del postulante, y del tutor legal en caso de ser menor de edad.

- d) En caso de ser menor de edad, autorización notarial del padre o madre, o en su ausencia la del tutor, respaldando postulación.
- e) Cartola registro Social de Hogares vigente o el instrumento de mediación socioeconómica que se esté implementado al momento de la postulación.
- f) Currículo deportivo actualizado con los principales resultados de los últimos dos (2) años, y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.
- g) Certificado original, firmado y timbrado, extendido por una o más instituciones (federación, asociación, liga, club) u organización similar de disciplinas paralímpicas o establecimiento educacional, según nivel de beca a la que postula, en que conste la participación del postulante en competencias comunales, regionales, nacionales o internacionales durante los últimos dos (2) años y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses.
- h) Fotos y/o recortes de prensa que avalen resultados y/o premiaciones obtenidas.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de no admisibilidad en su postulación.

VI. TIPO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA

ARTÍCULO 12. La beca obtenida financiará parcialmente, los siguientes gastos:

- a) Compra de implementación o vestuario deportivo y/o alimentos suplementarios.
- b) Transporte hacia lugares de competencia y perfeccionamiento.
- c) Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina deportiva que practica, además deberá presentar respaldo legal (boletas o facturas) de cada compra realizada.

VII. RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO.

ARTÍCULO 13. Será obligación del beneficiario:

- a) Representar competitivamente a la comuna de Pucón a través de la Municipalidad.
- b) Participar de las actividades formales de la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón.
- c) Informar su calendario de eventos y competencias a la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón.
- d) Informar los resultados de competencias y envío de fotografías de su participación en competencias oficiales en representación de la comuna de Pucón.
- e) Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Municipalidad de Pucón.
- f) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia con la comuna de Pucón en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- g) El postulante que resulte beneficiario deberá comprometerse a participar a cada uno de los eventos que la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón lo convoque.

VIII. DE LA ESCALA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 14. Existirá una Comisión Técnica, compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, el encargado de la Coordinación de Deportes y Recreación, o por profesionales del área delegados por ellos, la que sesionará al término del proceso de postulación, y cada vez que excepcionalmente se requiera.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

- a) Aplicar los criterios de priorización definidos en estas bases.
- b) Asesorar técnicamente a la Coordinación de Deportes y Recreación en toda materia relacionada con la postulación y asignación de la beca.
- c) En caso de empate, se establece que primará el siguiente criterio:
La necesidad financiera del postulante, según Registro Social de Hogares.

La Comisión Técnica conformará un listado prioritario para entregar este beneficio. En el caso que la cantidad de deportistas destacados supere el número estimado se respetará absolutamente el ranking para entregar este beneficio hasta que los fondos designados para estos efectos lo permitan.

ARTÍCULO 15. Corresponde a la Comisión Técnica, establecer una pauta de evaluación. La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos, e incluye sólo medios puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE	5 puntos	Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO	4 puntos	Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO	3 puntos	Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR	2 puntos	Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE	1 punto	No cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA	0 punto	No cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

ITEM Y PONDERACIONES		PUNTAJE
ANTECEDENTES DEPORTIVOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA DEPORTIVA DEL/ DE LA POSTULANTE	80%	<u>Antecedentes deportivos del/ de la postulante.</u> <u>Trayectoria y/o experiencia del/ de la postulante.</u> <u>Proyección deportiva del/de la postulante.</u> <u>Desempeño deportivo acorde a lo declarado por el/la postulante.</u> <u>Representación comunal del/de la postulante.</u>
ANTECEDENTES SOCIALES	20%	Evaluación Socioeconómica.

ARTÍCULO 16. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario la elaboración de la nómina definitiva de seleccionados, siendo comunicado al Concejo Municipal.

IX DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

ARTÍCULO 17. Serán causales de pérdida del beneficio de quienes fueran beneficiados con la beca:

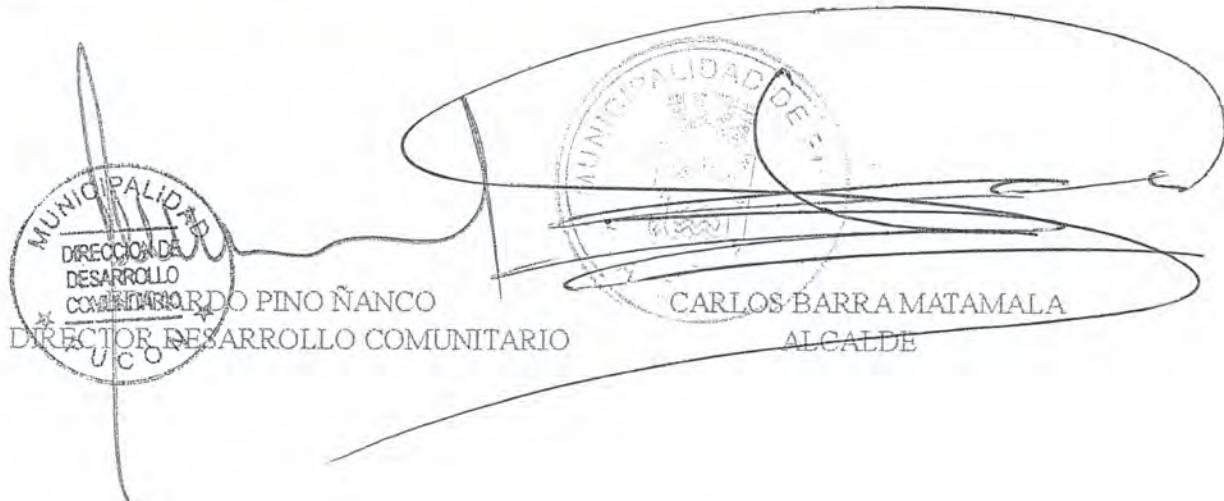
- La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postración.
- La renuncia al beneficio.

La Beca será de carácter Anual, pudiendo ser interrumpida en cualquier momento por razones de falta de preparación, rendimiento o actitud antideportiva.

X. OBLIGACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 18. Este Reglamento comienza a regir a partir de la fecha en que sea decretado.

ARTÍCULO 19. El presente Reglamento podrá ser modificado cuando las condiciones así lo ameriten, debiendo ser materia de Decreto Alcaldicio.



ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA

FOTO A COLOR	NOMBRES:	
	APELLIDOS:	
	DISCIPLINA:	
	FEDERACIÓN:	
	CLUB DEPORTIVO:	N°P.J.
	RUT:	

I. ANTECEDENTES PERSONALES

DIRECCIÓN:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	MÓVIL
E-MAIL:	

II. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si el deportista es menor de 18 años)

NOMBRE:	RUT:
PARENTESCO:	
TELÉFONO:	MÓVIL
E-MAIL:	

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

NIVEL EDUCACIONAL: BÁSICO MEDIO TÉCNICO SUPERIOR
(Marcar con una X)

CURSO/AÑO:	
INSTITUCIÓN:	
CARRERA PROFESIONAL:	
OTRO:	

IV. ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACIÓN

DISCIPLINA QUE PRÁCTICA:	
FEDERACIÓN:	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA:	
CLUB DEPORTIVO:	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	
SELECCIÓN COMUNAL:	

CATEGORÍA A QUE POSTULA: BECAA BECA B BECA C
(Marcar con una x)

BREVE RESEÑA DEPORTIVA:

LOGROS DEPORTIVOS IMPORTANTES (Últimos dos (2) años):

PROYECCIONES DEPORTIVAS (Eventos y competencias próximos dos (2) años):

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DEL DEPORTISTA DESTACADO

Quien suscribe, _____ /
C.I.: _____ / deportista o (representante legal), seleccionado y beneficiario,
declaro conocer y aceptar el Reglamento Beca Deportiva Municipalidad de Pucón, al que he sido
adscrito.

ME COMPROMETO A:

1. Participar en todos los eventos deportivos que se organicen a nivel comunal, cuando sea convocado por la Coordinación de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Pucón.
2. Representar en todos los eventos deportivos que participe la Municipalidad de Pucón.
3. Dar cumplimiento al calendario de competencias informado a través del Formulario de Postulación a la Beca Deportiva.
4. Informar al Concejo Municipal de Pucón, dentro de los (5) días luego de ocurrida, los resultados de participación en competencias.
5. Informar a la Coordinación de Deportes y Recreación de Municipalidad de Pucón dentro de los cinco (5) días luego de ocurrida, toda circunstancia que impida mantenerme en mi proceso normal de entrenamiento, tales como lesiones, enfermedades, accidentes, estudios, entre otra.
6. Participar en actividades de promoción, publicidad y/o eventos generados por la Municipalidad de Pucón.
7. Hacer uso de su imagen deportiva para promover a la comuna de Pucón en campañas publicitarias.
8. Participar en charlas, seminarios, exhibiciones u otras tendencias a promover y desarrollar actividades de la Municipalidad de Pucón.
9. Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Municipalidad de Pucón.

FIRMA / DEPORTISTA
(Apoderado o tutor legal si es menor de edad)

Pucón, _____ de _____ de _____